



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y LA FUNDACIÓN CÁRITAS-CHAVICAR EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL ACTIVA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL Y PERSONAL EN 2026

REUNIDOS

De una parte, doña María Martín Díez de Baldeón, consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, nombrada mediante Decreto del Presidente 8/2023 de 1 de julio, es competente para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Y, de otra parte, don David García de la Cal, en nombre y representación de la Fundación Cáritas Chavicar (NIF: G26283200), como presidente de la misma con competencia y capacidad suficiente para ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.b) y 28.a) de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, regula en su artículo 8, uno, apartados 30 y 31, la competencia exclusiva para la asistencia y servicios sociales, así como para el desarrollo comunitario y promoción e integración de los discapacitados, emigrantes, tercera edad y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación; orientación y planificación familiar.

SEGUNDO.- Que estas competencias han tenido su concreción en la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, norma que establece el marco legal de gestión y colaboración entre los distintos agentes del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, indicando en su artículo 12.c), que entre otros objetivos, está el de atender las situaciones de riesgo, exclusión y desprotección social, así como promover la integración social de las personas, de las familias y de los grupos en los que se integran; y entre sus funciones, recogidas en el artículo 17, se encuentra proporcionar, con carácter temporal o permanente, medidas alternativas de convivencia en situaciones de deterioro físico, psíquico, afectivo o socioeconómico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2	Consejera			
3				

que impidan el desarrollo personal o familiar, y promover la inserción social de personas y colectivos especialmente desfavorecidos.

TERCERO.- Que al amparo de la Ley 7/2009, de Servicios Sociales de La Rioja, las Administraciones Públicas de La Rioja, tal y como se establece en sus artículos 61 y 61 bis pueden suscribir convenios de colaboración y otorgar subvenciones a entidades de iniciativa social y sin ánimo de lucro para coadyuvar al cumplimiento de sus actividades y garantizar la provisión de servicios fomentando la colaboración entre el tercer sector y la Administración.

CUARTO.- Que la Fundación Cáritas-Chavicar, con NIF G26283200 es una Fundación privada sin ánimo de lucro como se especifica en el artículo 1 de sus estatutos. Consta debidamente inscrita en la sección 1ª, de Entidades, del Registro Autonómico de Entidades, Centros y Servicios de Servicios Sociales con el número 613, y mantiene su sede social en la Calle Gonzalo de Berceo, número 17 bajo de Logroño.

La entidad tiene entre sus objetivos, recogidos en el artículo 2 de sus Estatutos promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, por medio de actividades encaminadas a la orientación, rehabilitación y formación, social y laboral, de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, en el apartado b de su artículo 4, de sus Estatutos, señala que, para el cumplimiento de sus fines, la entidad podrá colaborar con otras entidades públicas o privadas a través de convenios.

QUINTO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo del artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTO.- Que la Fundación Cáritas Chavicar se establece como la única entidad sin ánimo de lucro de iniciativa social en el ámbito territorial de la Rioja Alta y Rioja Baja que cuenta con una idoneidad acreditada por su dilatada trayectoria, infraestructura especializada en el territorio y un modelo metodológico integrador, lo que la consolida como la única entidad capacitada para garantizar la ejecución del Programa de Inclusión Social Activa. Asimismo, la continuidad de esta colaboración optimiza la eficiencia administrativa y asegura la prestación ininterrumpida de este servicio público esencial

SÉPTIMO.- Que los Centros de Inclusión Social Activa de Haro, sito en la calle Manso de Zúñiga, nº 3 bajo, para la demarcación de Rioja Alta, y de Calahorra, ubicado en el Paseo del Mercadal, nº 40 bajo, para la demarcación de Rioja Baja, son de titularidad y gestión de la Fundación Cáritas Chavicar, atienden a personas en riesgo de exclusión social, y cada uno de ellos cuenta con personal especializado del trabajo social, la psicología y la educación social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

OCTAVO.- Que, en cumplimiento del artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales para el periodo 2026-2028 (Resolución 2/2026, de 30 de enero, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, ámbito políticas sociales para el periodo 2026-2028).

NOVENO.- Que esta subvención se ajusta a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, incorporándose al convenio los indicadores de seguimiento y evaluación necesarios para acreditar la consecución de los fines perseguidos.

DÉCIMO.- Que esta operación será cofinanciada a través del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) dentro del Programa 2021-2027 para cumplir con el Objetivo Político 4 a través del cual la UE busca conseguir una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de derechos sociales. Para ello deberán cumplirse las estipulaciones del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y el Reglamento (UE) 2021/1027 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

La aceptación de la cofinanciación implica la aceptación de cumplir con las obligaciones de información y comunicación sobre el apoyo recibido de los fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. Que sustituye al Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y Consejo de 24 de junio del 2021, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, la autoridad de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

DÉCIMOPRIMERO.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja el presente texto se ha aprobado por Resolución de 14 de septiembre de 2026, de la Consejera de Salud y Políticas Sociales, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455	
Cargo			Firmante / Observaciones	
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar				
2 Consejera				
3				

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO Y ÁMBITO DEL CONVENIO.

1. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y La Fundación Cáritas Chavicar, para prestar una atención individualizada e integral a personas de entre 16 y 60 años que afronten situaciones de exclusión vulnerabilidad social, con el fin de lograr su reincorporación e integración activa mediante la ejecución del Programa de Inclusión Social Activa a través de la promoción social y personal, recogido en el Anexo I.

2. Ámbito del convenio territorial

En el ámbito exclusivo de los servicios sociales, el programa se desarrollará en las demarcaciones de Rioja Alta, Rioja Baja, en concreto, en Haro y Calahorra.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Las entidades se comprometen a desarrollar las funciones y acciones previstas en este convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización del programa recogido en el Anexo I a este texto, en los términos previstos en este convenio, asumiendo además las obligaciones y compromisos que se enumeran a continuación.

1. Corresponde al Gobierno de La Rioja.

- a) La obligación de abonar a la Fundación Cáritas Chavicar, el importe consignado en este convenio de acuerdo a las condiciones establecidas en las mismas, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de la mujer de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- b) La supervisión, través de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, de la coordinación de la intervención de la Fundación Cáritas Chavicar con los Servicios Sociales Comunitarios de procedencia de las personas o familias de donde vendrá derivada la atención.
- c) Verificar el cumplimiento por parte de la Fundación Cáritas Chavicar del programa financiado, así como la consecución de los indicadores recogidos en el Anexo I de este convenio.
- d) Publicidad: La supervisión por el Servicio de Planificación y Acción Social, del material que la Fundación Cáritas Chavicar publique o divulgue, con carácter previo a su publicación y difusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

- e) Transparencia: la obligación de hacer público el presente convenio, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, en aplicación del artículo 10.1., relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma. De igual modo, el Gobierno de La Rioja está sujeto a lo dictado por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno.
- f) Protección de datos y confidencialidad de la información: Al Gobierno de La Rioja le corresponde:
- Realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento
 - A satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.
 - La responsabilidad del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Corresponde a la Fundación Cáritas Chavicar

- a) La realización del Programa de Inclusión Social Activa para personas de entre 16 y 60 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social, recogido en el Anexo I a este texto, en la forma fijada, sin modificaciones ni cambios no autorizados para el cumplimiento de los objetivos e indicadores, sin perjuicio de que para alcanzar la efectividad del programa integral la entidad disponga de los otros profesionales necesarios, a través de sus propios recursos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar		
2	Consejera		
3			

- b) La coordinación de su intervención con los Servicios Sociales Comunitarios de procedencia de las personas o familias de donde vendrá derivada la atención. Dicha coordinación será supervisada por la propia Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja.
- c) La contratación del personal que preste servicios para la actividad financiada mediante el presente convenio, así como y con carácter general, asumir cuantas obligaciones laborales, fiscales o de cualquier índole se deriven de la relación jurídica con este personal, que tendrá la consideración de personal al servicio de la Fundación Cáritas Chavicar.
- d) La organización del personal que preste servicios para la actividad financiada, respetando los criterios y conformidad de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- e) Comunicar electrónicamente a la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos y, de producirse, se reflejarán en la Memoria explicativa de actuación recogida en el apartado a) de la cláusula quinta *Justificación: plazos y documentación*. A este respecto se informará específicamente de la solicitud de concesión de otras subvenciones o ayudas por parte del Gobierno de La Rioja, incluidas a las referidas a la convocatoria anual de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Personas Físicas.
- f) Menores: si alguna de las actividades objeto del convenio, implicasen contacto con menores, presentar ante la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, una declaración responsable de que se ha solicitado a todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos y que cumplen con los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral frente a la violencia, y del artículo 8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente convenio.
- g) Modificaciones: a comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, las variaciones existentes respecto al desarrollo y ejecución del programa objeto del convenio en el momento en que se produzcan. La Comisión de Seguimiento deberá valorar y proponer las posibles alternativas idóneas para el desarrollo de los programas.
- h) Difusión y Publicidad: dejar constancia en sitio visible y preferente de sus instalaciones, así como en actividades de divulgación, información pública, material divulgativo o publicitario de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

actividades objeto del convenio, de la contribución de la Consejería de Salud y políticas Sociales, mediante el logotipo correspondiente señalado en el Anexo III, que se ajustará al manual de identidad corporativa vigente del Gobierno de La Rioja y cuyo tamaño -cuerpo- no podrá ser inferior al de la entidad. La entidad deberá remitir al Servicio de Acción Social y Planificación para su supervisión, con carácter previo a su publicación y difusión, el material que la Fundación Cáritas Chavicar publique o divulgue. Se dejará constancia en la memoria de actividades.

- i) Transparencia: en aplicación del artículo 10.2., relativo a la información, presupuestaria, y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, quedan obligados a publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, de acuerdo con el artículo 2.3.b) de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, relativo a sujetos obligados.
- j) Política de uso aceptable de los sistemas de Información del Sector Público de la CAR: queda obligada a cumplir la política de uso aceptable de los sistemas de información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada por Orden HGS/82/2025, de 18 de diciembre, la cual deberá aplicar a toda la cadena de suministro y al sistema de verificación de su cumplimiento, conforme a lo concretado en los apartados 11 y 14 de la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada mediante Decreto 25/2025, de 6 de mayo.
- k) Protección de datos y confidencialidad de la información: Fundación Cáritas Chavicar queda obligada;
 - A mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.
 - A realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

- considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.
- A satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.
- l) Información y comunicación: se deberán cumplir las obligaciones de comunicación y publicidad establecidas en el artículo 47 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de conformidad con el Anexo IX del citado reglamento en lo que respecta a las obligaciones en cuanto a información y comunicación.

TERCERA.- FINANCIACIÓN Y ABONO.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, se compromete a financiar a la Fundación Cáritas Chavicar con NIF G26283200, la realización de un programa para para prestar una atención integral e individualizada a personas de entre 16 y 60 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social, con el fin de lograr su rehabilitación personal y reincorporación e integración activa en la vida social, a través de la realización del Programa de Inclusión Social Activa una aportación máxima de DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (200.512,00 €), sin contraprestación directa por parte de la entidad, con cargo a la partida presupuestaria 06.07.01.2321.480.03 del presupuesto de gastos para el año 2026.

La aportación se distribuirá de la siguiente manera:

- Demarcación de Rioja Alta (Haro): 105.000,00 euros.
- Demarcación de Rioja Baja (Calahorra): 95.512,00 euros.

Esta Operación será cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) dentro del marco PROGRAMA 2021-2027. Objetivo Político 4. Prioridad de inversión 2 “Inclusión social y lucha contra la pobreza”.

La aceptación de la cofinanciación implica la aceptación de ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 con objeto de cumplir las normas de transparencia en la ejecución de los Fondos y comunicación sobre los programas.

El pago a la Fundación Cáritas Chavicar se realizará en abonos sucesivos, previa justificación trimestral y, en cualquier caso, con fecha límite de 10 de diciembre de 2026, de los gastos de la actividad financiada, atendiendo lo establecido en la cláusulas cuarta y quinta del convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

La subvención regulada en el presente convenio, es de concesión directa y nominativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Por lo tanto, la cuantía señalada tiene un carácter limitativo de la subvención final a recibir por la entidad, de modo que la subvención no se incrementará sea cuál sea el coste efectivo derivado de la realización de las actividades objeto de financiación. Dicha subvención se recoge en el Anexo III Sección 06. Salud y Políticas Sociales de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

En virtud del apartado 2.f) del artículo 14, del Decreto ya citado, la Fundación Cáritas Chavicar está exonerada de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios para la puesta en marcha del programa recogido en el Anexo I del presente convenio siempre que las mismas se hayan ejecutado en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Siempre que cumplan con la condición expuesta en el párrafo anterior, se consideran subvencionables:

a. Los gastos derivados de los costes laborales del personal, que se acreditarán mediante nóminas y seguros sociales, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, concretamente el gasto:

Personal específico de cada centro:

- Una o un trabajador social a un 50% de la jornada durante los dos primeros cuatrimestres del año 2026. El día 1 de septiembre pasa a ser una jornada del 65% de jornada completa según convenio.
- Una o un educador Social (o profesional con titulación y cualificación superior equivalente) a media jornada (50% de la jornada ordinaria) durante la anualidad 2026.
- Una o un monitor a media jornada (50% de la jornada ordinaria) durante la anualidad 2026.
- Una o un psicólogo a un cuarto de jornada (25% de la jornada ordinaria) durante la anualidad 2026.

Personal común a los dos centros (imputación directa prorrateada):

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar				
2 Consejera				
3				

- Una o un Coordinador del programa, con una dedicación y porcentaje de imputación del 15% de la jornada laboral completa según convenio colectivo regulatorio en 2026.
- Una o un Administrativo, con una dedicación y porcentaje de imputación del 15% de una jornada laboral completa según convenio colectivo regulatorio, durante la anualidad 2026.
- Personal técnico del gabinete de comunicación de la Fundación Cáritas Chavicar, imputándose exclusivamente el coste de las horas efectivamente dedicadas a la creación de contenidos, diseño y acciones de difusión específicas de este programa durante la anualidad 2026 hasta un máximo de un 2% del total de la subvención.

La subvención de los gastos laborales del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma y ese personal.

b. Otros gastos corrientes directamente relacionados con el contenido del programa:

Material y actividades: Gastos de material de oficina fungible y consumibles vinculados directamente a la realización de las actividades, así como el coste de entradas a eventos y traslados de las personas usuarias. Se admitirán gastos en concepto de alimentación y bebidas únicamente cuando estén vinculados al desarrollo de talleres, jornadas o actividades directas con los usuarios del proyecto, con un límite máximo del 1% del total de la subvención. Gastos de transporte desde localidad de residencia hasta Haro o Calahorra, para aquellas personas participantes que lo requieran, previo informe motivado. Gastos de alquiler de las sedes.

Formación y capacitación: Gastos derivados de la contratación de ponentes para la formación del personal o usuarios, así como la asistencia de los alumnos a cursos directamente relacionados con la finalidad del programa, incluyendo derechos de inscripción, kilometraje, alojamiento y manutención según los límites vigentes para el personal de la Comunidad Autónoma.

Difusión y divulgación: Costes necesarios para el diseño, producción, impresión, publicidad y distribución de materiales destinados exclusivamente a dar a conocer y promocionar el programa objeto de este convenio.

c. Gastos indirectos (hasta un máximo del 15% del coste total subvencionable):

Tienen la consideración de gastos indirectos aquellos que, por su naturaleza, no pueden asignarse de forma directa a la actividad, pero resultan necesarios para el soporte de la entidad en la ejecución del programa. Se incluyen en este apartado:

- Gastos de administración y gestión: Costes del personal de contabilidad, recursos humanos y asesoría jurídica externa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

- Gastos de funcionamiento: Costes proporcionales derivados, servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento, y consumos ordinarios de energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija e internet.
- Material de oficina general: Adquisición de material de oficina fungible de uso compartido y no exclusivo del programa.

2. Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables los intereses deudores, generados por descubiertos e impagos en las cuentas bancarias, los recargos y las sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, las indemnizaciones, las donaciones sin contraprestación del beneficiario y los gastos y atenciones protocolarias.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN.

La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante la presentación de justificaciones parciales, que tendrán carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y una justificación final.

Todos los documentos aportados irán expedidos y firmados por el representante legal de la Fundación Cáritas Chavicar.

Las justificaciones parciales, se presentarán ante la Consejería de Salud y Servicios Sociales trimestralmente y, en todo caso, con fecha límite de presentación del 10 de diciembre de 2026, día incluido. Deberán tener, como mínimo, el siguiente contenido:

- a. Memoria explicativa de actuación: que debe incluir el detalle de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, con información suficiente y detallada para comprobar la correcta ejecución del Programa Inclusión Social Activa y la correcta adscripción de los gastos a la actuación.

En la citada memoria se harán constar eventuales desviaciones respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de dichas modificaciones y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado.

- b. Declaración responsable de concurrencia de subvenciones. En la que se acredite que la entidad ha recibido, o no, otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma actividad que subvenciona la ayuda concedida mediante este convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención, su importe y el destino de los fondos recibidos. En caso alguno podrá producirse sobrefinanciación a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en ese sentido. (Apartado B.2. del Anexo IV).

- c. Índice numerado de los gastos (*comprobantes*) que se presentan como justificación de la ejecución del convenio (incluidas las nóminas) por el periodo justificado, en la que conste la identificación del acreedor y del documento, el concepto detallado del gasto, fecha de emisión, fecha de pago, así como el importe de cada uno y la cifra global a la que ascienden. Se señalará mediante declaración responsable que los gastos que se relacionan se corresponden exclusivamente con la ejecución de la actividad subvencionada por convenio en el periodo determinado que se indique. (Apartados A y B.1. del Anexo IV).
- d. Comprobantes de gasto y pago: para la justificación de los gastos se deberán aportar las facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en certificación de gastos a la que se hace referencia en el apartado 2. c) de esta misma cláusula y la documentación acreditativa del pago.

En las justificaciones parciales, el gasto se puede acreditar mediante la factura correspondiente u otros justificantes de gasto, aunque haya sido pagado con fecha posterior a la entrega de los informes justificativos. Se entenderá como gasto realizado, el gasto efectivamente pagado con anterioridad al momento de la justificación final, de acuerdo con el artículo 31.2. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice numerado de los gastos.

- e. Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas. (Anexo IV).
- f. Para la justificación de los gastos de personal del mes de diciembre de 2026, y con objeto de agilizar el pago de la ayuda, será suficiente la presentación por el órgano competente de la entidad de una declaración responsable que acredite que el personal contratado continúa prestando sus servicios hasta finales de ese año, así como el gasto previsto en personal para ese período.

La justificación final, cuya fecha límite de presentación será el 2 de marzo de 2027, día incluido, deberá incluir:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar		
2	Consejera		
3			

- a. Memoria final de evaluación de las actividades del programa financiado, con indicación de las actuaciones realizadas y la evaluación de las mismas (Anexo VI), deberá contener información suficiente y detallada para comprobar grado de cumplimiento de los indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención establecidos en el Anexo I y el análisis de la eficacia de las actividades realizadas.

Si los indicadores no pudieran alcanzarse, o si no se aportara memoria final de evaluación respecto a los mismos el incumplimiento no acarreará consecuencias económicas, pero será tenido en cuenta por el Gobierno de La Rioja de cara a la financiación de futuros proyectos.

La presentación de la memoria no condicionará el pago de la subvención, si bien el incumplimiento de tal obligación podrá implicar el reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

- b. Acreditación del gasto y pago de personal de diciembre y del último trimestre, que contemple el salario bruto (detallando las retenciones en concepto de I.R.P.F. y Seguridad Social) y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador. En caso de que la justificación del gasto fuese inferior a la cantidad abonada, se exigirá el reintegro del exceso indebidamente pagado.
- c. Los justificantes de pago correspondientes al 100% de la subvención que no se hayan aportado en las justificaciones parciales. La Fundación Cáritas Chavicar queda obligada a realizar todos los pagos antes del 2 de febrero de 2027.

Tanto las justificaciones parciales como la final, con toda la documentación exigida, se presentarán por procedimiento telemático habilitado a los efectos a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=25790>).

Si de la evaluación del grado de cumplimiento de la memoria inicial presentada, realizada por el centro gestor, se acreditara un incumplimiento total o parcial, se minorará la cuantía de las subvenciones si no se ha procedido al pago completo, o se abrirá el procedimiento de reintegro regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

En todo caso, será de aplicación en cuanto a la fase de justificación lo preceptuado en los artículos 30 a 33 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

SEXTA.- REGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La financiación regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o de Entidades Públicas y privadas nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales destinadas a tal fin.

Si como consecuencia de la concurrencia a que se refiere el párrafo anterior, el importe de las ayudas obtenidas es superior al coste efectivo del objeto de la financiación regulada en el presente convenio, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, revisará el importe de la subvención concedida para evitar el exceso de financiación, requiriendo las cantidades indebidamente percibidas por la entidad.

Atendiendo a lo establecido en el apartado 2.c) del artículo 2 de la Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regulan subvenciones en materia de Servicios Sociales, la subvención otorgada en el marco de este convenio, no es compatible con las subvenciones en materia de Servicios Sociales reguladas por la Orden mencionada, salvo que se contemple expresamente en la convocatoria.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El órgano del Gobierno de La Rioja que centralizará la documentación y gestión de este convenio será la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad.

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento de las actividades amparadas en el presente convenio, se constituye una comisión de coordinación y seguimiento formada por dos representantes, y sus suplentes, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, designados por la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de la Mujer; y por dos representantes de la entidad (y sus suplentes), designados por la Fundación Cáritas Chavicar.

Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Seguimiento deberá reunirse al menos dos veces durante la vigencia del convenio. Una, a la finalización del primer trimestre desde la firma del convenio y otra, a lo largo del mes de diciembre. La Fundación Cáritas Chavicar presentará un informe en cada reunión de seguimiento al efecto de examinar el grado de cumplimiento de ejecución de las actuaciones.

La Comisión de Seguimiento podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario, y, para lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los órganos colegiados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

En función de la materia a tratar, se podrá convocar a los asesores o colaboradores que se estimen pertinentes.

La comisión de coordinación y seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto cumplimiento del convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Seguimiento y valoración del desarrollo de las acciones.

Serán miembros de la Comisión de coordinación y seguimiento:

Representantes de la Fundación Cáritas Chavicar

Titulares:

D. Juan Santo Domingo, trabajador social de la Fundación Cáritas Chavicar.

D^a. Esther María Sueiro Lizana, gerente de la Fundación Cáritas Chavicar.

Suplentes:

D^a. Beatriz García Cañas, trabajadora social de la Fundación Cáritas Chavicar.

D^a. Saray Cristóbal Marrodán, trabajadora social de la Fundación Cáritas Chavicar.

Representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

Titulares:

D. Saúl Ceña Aragón, trabajador social del Servicio de Planificación y Acción Social.

D^a. Marta Muñoz Pinillos, jefa de sección de Inclusión, Inmigración y Voluntariado.

Suplentes:

D^a. Ana Gómez Caride, directora del Centro de Coordinación Rioja Alta.

D^a. Mireya Navarro, trabajadora social del Servicio de Planificación y Acción Social.

La comisión adoptará sus acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros. La propia comisión podrá establecer sus propias normas de funcionamiento con sometimiento, en todo caso, a lo dispuesto en La Ley, 4/2005 de 1 de junio, reguladora del Funcionamiento y Régimen Jurídico del Sector Público de La Rioja, y en su caso, por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las particularidades en la interpretación de este convenio serán resueltas por la Consejera de Salud y Políticas Sociales, a propuesta de la Comisión de Seguimiento regulada en esta cláusula.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

La Consejería de Salud y Políticas Sociales podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad objeto del convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

Si a juicio de la propia Consejería, se incumpliese alguna de las cláusulas establecidas, así como la normativa vigente en esta materia, se podrá acordar el reintegro de las cantidades percibidas por estos conceptos, más los intereses legales, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. Las referidas cantidades se ingresarán a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y tendrán la consideración de ingresos públicos.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

La propia Comisión de Seguimiento podrá proponer modificaciones no sustanciales. Dicha propuesta deberá recogerse en el acta de la reunión de la Comisión y serán resueltas por la Consejera de Salud y Políticas Sociales. Las modificaciones sustanciales, en su caso, serán resueltas por las partes firmantes del convenio, mediante adenda al mismo.

Se considera a todos los efectos modificaciones sustanciales:

- a) Las modificaciones de los ámbitos subjetivos y materiales del convenio.
- b) La sustitución de las técnicas de colaboración.
- c) La alteración de los compromisos de financiación.

NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA.

La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo establecido en materia de justificación.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO.

Las causas de la resolución del convenio estarán sujetas a lo dictado en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. En caso de resolución del convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Fundación Cáritas Chavicar, esta entidad deberá reintegrar al Gobierno de La Rioja la cantidad recibida como aportación económica al convenio e intereses en su caso, en los términos establecidos en el Título II, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso. De tal forma, se tendrá en cuenta lo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

siguiente, especificando la Consejería de Salud y Políticas Sociales el alcance del incumplimiento, mediante informe motivado:

- a) Incumplimiento total de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio: reintegro del 100% del importe objeto de subvención.
- b) Incumplimiento parcial de la cláusula segunda: el reintegro será proporcional al incumplimiento y se valorarán sus causas mediante informe justificativo emitido por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

2. Incumplimientos referentes a la obligación de justificar los gastos:

- a) Si el beneficiario de una subvención para gastos corrientes no justifica el gasto en el plazo establecido, se le requerirá para que lo efectúe en el plazo de quince días. Si no presenta la justificación en dicho plazo, se pondrá fin al procedimiento de justificación, lo que impedirá percibir cantidad alguna. En el caso de que lo presente, se abonará la cantidad que corresponda, sin perjuicio de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador derivado de la presentación fuera de plazo de la justificación del gasto.
- b) Cuando la justificación se presentase en plazo, pero fuese incorrecta, se concederá un plazo de diez días de subsanación. Transcurrido el plazo, si se subsana el defecto, se abonará la cuantía correspondiente. Si no se hiciera se abonará únicamente la parte correspondiente a la cantidad debidamente justificada.

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Decreto 14/2006, si la cuantía justificada fuera inferior a la subvención concedida, pero el cumplimiento por parte de la Fundación Cáritas Chavicar se aproximara de un modo significativo al cumplimiento total y se acreditara una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o a anular será la no justificada.

DÉCIMOPRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.2 de la misma, y su interpretación corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no contemplado en este texto será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de subvenciones.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

David García de la Cal
Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Programa de Inclusión Social Activa, a través de la promoción social y personal.

1.- Definición.

El Programa de Inclusión Social Activa, a través de la promoción social y personal es un programa, en régimen de atención diurna, para la formación y capacitación de personas en situación de vulnerabilidad social que habilita y dota de recursos personales y sociales, habilidades y capacidades, que facilitan la promoción individual de estas personas, y previenen o frenan la exclusión social.

Para ello, el programa dispone de los servicios de orientación social, de apoyo psicosocial y de promoción personal y social que incluye talleres para la adquisición de competencias transversales para todos los participantes en el programa y talleres específicos que se adaptarán a las características de los usuarios o necesidades detectadas.

Por tratarse de un programa del ámbito exclusivo de servicios sociales, queda excluida la realización de tareas que pudieran considerarse de carácter laboral. La realización de cualquier actividad de carácter ocupacional no podrá tener una connotación económica y vendrá justificada por la necesidad particular de cada plan de caso.

2.- Finalidad y destinatarios.

El programa, de carácter preventivo, tiene como finalidad la promoción de personas residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, mayores de 16 años y menores de 60 años, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social por alguna de estas situaciones personales:

- Red social de apoyo debilitada.
- Deficiente socialización (dificultades idiomáticas, escasa competencia educativa, etc.) o aislamiento social.
- Escasas o inadecuadas habilidades personales y sociales. Pérdida de hábitos pre laborales y baja empleabilidad.
- Entorno personal inadecuado.
- Escasa o nula participación en actividades comunitarias.
- Discriminación por origen étnico o género.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

El programa desarrollará de forma simultánea como máximo 30 programas individualizados de promoción personal, 15 de ellos corresponderán a la demarcación de Rioja Alta (Haro), con una presencia diaria máxima de 12 personas, y los otros 15 a la demarcación de Rioja Baja (Calahorra), con una presencia diaria máxima de 12 personas.

En la programación de cada demarcación se prestará especial atención a los siguientes grupos considerados de mayor fragilidad social:

- Jóvenes vulnerables con escasa socialización y problemáticas diversas (jóvenes mayores de 18 años ex tutelados, abandono o absentismo escolar, consumos, ...)
- Mujeres con integración social deficitaria (enfermedades, discapacidad física y/o psíquica, desempleo, víctimas de violencia de género, etc.)
- Adultos con riesgo de deterioro personal por diversas causas (consumos, enfermedades, discapacidad física y/o psíquica, desempleo persistente, dificultades idiomáticas, ...)

3.- Metodología de la Intervención.

El acceso al programa será voluntario, a través del Centro de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios que territorialmente les corresponda, donde se realizará la derivación al programa.

La captación podrá llevarse a cabo a través de personal técnico de cualquiera de los sistemas públicos de protección social que lo pondrá en conocimiento de la Unidad de Trabajo Social correspondiente al domicilio y a su Centro de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios.

El Centro de Coordinación comprobará la idoneidad del recurso en un plazo máximo de 10 días y, en su caso, lo derivará al programa.

De la misma manera, la entidad Fundación Cáritas Chavicar podrá detectar y proponer a las Unidades de Trabajo Social y al Centro de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios correspondiente, los casos susceptibles de su inclusión en el programa.

Una vez realizada la derivación, el usuario cumplimentará un documento de aceptación de participación y será informado documentalmente del sistema de horarios, régimen de infracciones, así como aquello que se considere relevante.

En el plazo de un mes, desde la fecha de incorporación, la trabajadora social del programa realizará la valoración de vulnerabilidad y el Plan de intervención que recogerá las acciones a desarrollar que incluirá la realización de talleres iniciales de competencias educativas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

El plan de intervención individual tendrá una evaluación continua y se deberá revisar de acuerdo con el usuario y el objetivo previsto. Si precisa de más servicios del centro, se realizará un calendario de actividades o talleres. En este mismo calendario, se registrará el absentismo y las incidencias, tanto las programadas como las imprevistas.

Cada usuario podrá permanecer en el programa el tiempo que el equipo de la entidad estime necesario para la realización de las actividades o talleres acordados en su plan de intervención y sus sucesivas revisiones, no obstante, la permanencia máxima se establece en 18 meses, sin perjuicio de que el usuario pueda acceder nuevamente al programa pasado un tiempo no menor a tres meses.

4.- Descripción de servicios.

La entidad dispondrá de una cartera de servicios, que contendrá, al menos, los siguientes:

4.1.- Servicio de orientación social. Es el nexo para la interlocución con los técnicos de los Centros de Coordinación y con la Unidad de Trabajo Social correspondiente.

- Recibe los casos derivados.
- Realiza el seguimiento y pauta la intervención, en coordinación con los técnicos de los Centros de Coordinación y con la Unidad de Trabajo Social correspondiente.
- Elabora informes de seguimiento, memorias de actividades y otros soportes documentales.
- Realiza el seguimiento social de cada uno de los casos.
- Realiza la coordinación interna y externa con los profesionales que intervienen en el seguimiento.
- Acompaña a participantes en ciertas tareas concretas, en aquellos casos que se estime necesario, en función de la situación y necesidad del participante.
- Imparte los módulos que sean necesarios cuando haya desdoblamientos del equipo para atender a diferentes perfiles.
- Desarrolla una atención personalizada en el último tramo de su itinerario, acompañando a las personas participantes en su proceso de integración. Para ello, se facilita su acceso y vinculación con los recursos públicos y privados de su entorno (asociativos, laborales, educativos, formativos, culturales y comunitarios), favoreciendo la creación de redes de apoyo, la participación activa en la comunidad y el desarrollo de oportunidades que impulsen su inclusión social, su empleabilidad y su autonomía personal.

4.2.- Servicio de apoyo psicosocial. para la mejora de las relaciones interpersonales y de las situaciones vitales de la persona, así como de la resolución o reducción de los problemas provenientes del desequilibrio entre las personas y sus entornos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 21/ 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

Ofrecerá herramientas que favorezcan el empoderamiento de la persona, la capacitación y la adaptación al entorno comunitario.

- Evaluación psicológica inicial de los participantes y atención de estos a través de las entrevistas individuales y/o grupales.
- Elaboración de informes de seguimiento, memorias de actividades y otros soportes documentales.
- Diseño del plan formativo y programación de actividades.
- Coordinación interna y externa con los profesionales que intervienen en el seguimiento de los casos atendidos
- Acompañamiento de participantes en ciertas tareas concretas, en aquellos casos que se estime necesario en función de la situación y necesidad del participante.
- Imparte los módulos que sean necesarios cuando haya desdoblamientos del equipo para atender a diferentes perfiles.

4.3.- Promoción personal y social

- El equipo diseñará la programación y calendario general de actividades que se implementará de lunes a viernes, en horario de 9h a 13h.
- La programación general podrá adaptarse a necesidades detectadas o a colectivos específicos realizando desdoblamientos del equipo técnico y de los módulos formativos para cubrir las necesidades específicas de cada persona.

Su impartición será grupal; excepcionalmente y justificado por la intervención, podrá pautarse apoyo individual.

- Todos los usuarios deberán participar en los talleres de competencias educativas que estén reflejadas en su Plan de Intervención y así poder lograr los objetivos propuestos.
- Una vez finalizada la estancia en el Programa, se entregará a cada usuario una carta de recomendación en la que se refleje de forma personalizada las habilidades sociales y personales adquiridas y la formación realizada.

5.- Cartera de talleres.

5.1.- Talleres de competencias transversales (3h semana - semestral). Módulos formativos iniciales, en competencias transversales, en torno a estrategias cognitivas de incremento personal, de carácter común para todas las personas usuarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 22 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

- **Módulo de habilidades sociales individuales** (en función de las necesidades del participante) autoimagen, autoestima, comunicación, etc.
- **Módulo de habilidades sociales grupales/crecimiento personal.** Entorno social, comunicación social saludable, comunicación y relaciones sociales, relación con el entorno, etc.

5.2.- Talleres formativos y de promoción social y personal.

- **Módulo destrezas formativas** - competencias básicas (2h/semana): cultura básica en lengua española y matemáticas. Comprensión lectora y razonamiento matemático.
 - **Prepara2.** 2 horas semanales divididas en una hora de matemáticas, una de lenguaje, una de lectura y una de estimulación cognitiva. Se realizarán clases específicas de alfabetización en castellano para usuarios que no dominen el idioma.
Como objetivo principal se plantea el aprendizaje del idioma castellano y algunas nociones básicas de cultura española. Este módulo se reforzará con el manejo transversal de nuevas tecnologías.
- **Módulo de preparación al empleo** (1h semanal). En este módulo se realizarán los desdoblamientos que sean necesarios para reforzar y favorecer la inserción laboral de aquellos parados de larga duración que han perdido la autoestima y las habilidades necesarias. Los objetivos principales son la adquisición de hábitos prelaborales, obtener formación complementaria y mantener una búsqueda de empleo activa. En la parte final de los itinerarios se desarrolla un acompañamiento individual de los participantes, acercando el contacto a los servicios de empleo, públicos y privados, incluyendo el establecimiento de contactos con empresas sindicatos a favor de la correcta sociabilización con los agentes sociales y económicos de su entorno.
- **Módulo ocupacional. Taller de actividades manipulativas (20 horas al mes / 5 horas semanales).** Durante estas sesiones se impartirán los módulos de reciclado de palets, mimbre, pintura, tejidos, etc. Este módulo se adaptará a las necesidades y gustos de cada usuario. En este módulo también se llevará a cabo el taller de huerto en los meses de primavera y verano en la demarcación de Rioja Alta.
- **Módulo de hábitos saludables** (3h/semana). Se incluye alimentación saludable, salud y desarrollo de actividad deportiva.
- **Módulo de Organización y Economía Doméstica (1h/semana).** Legislación vigente, aplicación de ayudas económicas, elaboración de presupuesto doméstico, estrategias de ahorro...

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 23 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

- **Módulo conocimiento de la realidad social y participación comunitaria:**
 - Colaboraciones con asociaciones y entidades de la zona.
 - Video fórum: Se realizará una vez al mes. Disponiendo de tres horas para el visionado y posterior comentario de la película o documental que se desee trabajar teniendo en cuenta las necesidades mostradas por el grupo y las profesionales en ese momento.
 - Taller de conocimiento del medio: Visitas a exposiciones, charlas, recursos comunitarios o lugares de interés en la zona.
 - Acompañamiento personalizado a asociaciones y entes comunitarios en la última fase de la intervención, en búsqueda de futura participación personal comunitaria.
- **Módulo de nuevas tecnologías – digitalización (3 horas a la semana)**, dirigido a enseñar habilidades básicas de la informática para que puedan utilizar la tecnología ofimática en la vida cotidiana y desarrollar nuevas oportunidades sociales y económicas.
- **Módulo de ciudadanía I y II (2h/semana)**. Cultura básica para conocer la organización de las administraciones públicas, el sistema electoral y la importancia de participar, derechos y deberes de los ciudadanos, gestiones administrativas habituales...
- **Taller de limpieza. Duración anual.** Este taller se llevará a cabo de manera diaria.

Además, en la programación de los centros, se contemplarán actividades organizadas de ocio, deporte, taller de teatro, talleres de meditación (reiki, yoga), huertos sociales, etc. que favorezcan la participación en los recursos comunitarios y creación de redes de relación en un entorno no formal.

6.- Plan para la detección, acogida, acompañamiento y transición a la vida social de las personas participantes.

Dadas las particularidades territoriales de las demarcaciones de Rioja Alta y Rioja Baja, así como la complejidad inherente a los procesos de exclusión social, se elaborará un documento operativo que recoja medidas específicas de implementación para mejorar la detección, acogida, acompañamiento y la transición a la vida social de las personas participantes.

El objetivo es ajustar los procesos de acompañamiento del programa a las situaciones de partida de las personas participantes y a la nueva realidad social.

Antes de definir cualquier medida operativa, se elaborará un diagnóstico de situación que identifique las causas reales del desajuste en los flujos de usuarios. Este diagnóstico preliminar responderá, al menos, a tres ejes fundamentales:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 24 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

1. Diagnóstico de barreras en la detección y entrada:
 - Análisis del circuito de derivación actual, tanto de entradas como de salidas.
 - Estudio de la movilidad y de la dispersión comarcal.
 - Evaluación del factor estigma.
2. Diagnóstico del perfil de las personas usuarias:
 - Análisis de la situación cognitiva, emocional y conductual.
 - Análisis de la situación social (experiencia laboral, vivienda, medios materiales, entre otros).
3. Diagnóstico de las oportunidades de la comunidad (en cada demarcación):
 - Mapeo del tejido social y empresarial.
 - Análisis de oportunidades de inserción e inclusión.

Tras la realización del diagnóstico, se propondrán medidas fundamentadas en los hallazgos del mismo

7.- Recursos Humanos

Para el desarrollo del Programa de Inclusión Social Activa, la entidad contará con el personal adecuado tanto en número de profesionales de atención, como en la cualificación profesional acorde a los tipos de intervención, a razón de cuatro horas diarias de lunes a viernes, en horario de mañana, contando, como mínimo, con una plantilla en cada Centro ajustada a las siguientes ratios:

- Personal específico de cada centro: un Trabajador Social al 50 % de la jornada, un Educador Social a media jornada, un monitor a media jornada y un/a Psicólogo/a un cuarto de jornada. A partir del 1 de septiembre de 2026 el/la trabajador/a social realizará una jornada del 65% de la jornada completa definida en el convenio colectivo.
- Personal común a los dos centros: un/a Coordinador/a (15 % de jornada laboral completa según convenio) y un/a Administrativo (15% de jornada laboral).
- Personal del gabinete de comunicación de la Fundación Cáritas Chavicar.

La subvención objeto de este Convenio no implica la existencia de ninguna relación de servicio, ni laboral ni administrativa entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el personal adscrito al Programa.

8.- Indicadores.

El siguiente cuadro recoge los indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permitirán evaluar el grado de cumplimiento de los fines, tal como se indica en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 25 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL ACTIVA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL Y PERSONAL EN 2026. INDICADORES				
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES	Rioja Alta Valor previsto 2026	Rioja Baja Valor previsto 2026	Total
1	Indicadores de cobertura y gestión			
1.1.	% de ocupación	73%	74%	73,5%
1.2.	Tasa de cumplimiento de asistencia diaria	65%	65%	65%
1.3.	Nº de planes acumulados	26	26	52
1.4.	Nº de derivaciones externas	22	23	45
1.5.	Nº de actuaciones de difusión, divulgación del programa.	16	16	32
1.6.	% de atención a colectivos prioritarios	70%	55%	62,5%
2	Indicadores relativos a la intervención			
2.1.	% de personas usuarias que cuentan con la valoración de vulnerabilidad y plan de actuación diseñado antes de cumplir el primer mes desde su incorporación.	90%	90%	90%
2.2.	% de personas usuarias que incurrir en más de 10 faltas no justificadas en un trimestre	37%	33%	35%
2.3.	Nº de reuniones técnicas mantenidas entre los profesionales de la entidad y otros organismos	40	35	75
2.4.	Nº de informes de seguimiento	17	23	40
3	Indicadores de resultado			
3.1.	Tasa de consecución de los objetivos individuales	85%	85%	85%
3.2.	% de personas usuarias que finalizan su estancia en el programa y reciben un certificado de habilidades y competencias adquiridas, aprovechamiento, carta de recomendación...	85%	85%	85%
3.3.	% de usuarios que son derivados a otros recursos.	9%	14%	11,5%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 26 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9.3 DEL R.D. 1110/2015, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2015, LOS ARTICULOS 57 Y 58 DE LA L.O. 8/2021, DE 4 DE JUNIO, Y EL ART. 8.4 DE LA LEY 45/2015, DE 14 DE OCTUBRE, DEL VOLUNTARIADO.

D. / D^a _____ con D.N.I. núm. _____ en
representación de _____ con N.I.F. núm. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad beneficiaria de subvenciones relacionadas con programas destinados a servicios que tienen como sujetos a menores de edad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del programa por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de concedente de la subvención para cuando le sea requerida.

Y que cumple con los requisitos que figuran en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado. Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 27/ 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar		
2	Consejera		
3			

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN PARCIAL

ENTIDAD _____ NIF _____

ACTIVIDAD QUE SE JUSTIFICA:

IMPORTE JUSTIFICADO: _____ PERÍODO _____

A) Memoria explicativa de actuación (máximo 10 folios).

- 1- Debe incluir el detalle de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, con información suficiente y detallada para comprobar la ejecución del Programa de Acogida y Atención Integral y la correcta adscripción de los gastos a la actuación.
- ~~2- Recogerá el alcance de los resultados previstos, según memoria previa de la entidad.~~
- 3- Se incluirán en dicha memoria, en su caso, las eventuales desviaciones respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de dichas modificaciones y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado.

B) Índice numerado de los gastos justificativos.

1.- Gastos de Personal

Nº Orden	Nombre y apellidos	NIF/NIE	Mes/Año	Salario bruto €	Seguridad Social Empresa €	% Imputado al Proyecto	Total Imputado (€)	Fecha de pago Nómina	Fecha de pago (S.S)
1									
2									
3									
4									

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

2.- Otros Gastos

Nº Orden	Proveedor / Contratista	Fecha factura	Número factura	Importe	Descripción (concepto factura)	Fecha de pago	Forma de pago
1							
2							
3							

Para validar los importes reflejados en la relación clasificada, la entidad beneficiaria debe presentar:

Gastos de personal:

- **Nóminas firmadas** por los trabajadores o con el sello de la entidad.
- **Justificantes bancarios de pago** de las nóminas imputadas.
- **Modelos RLC** (Recibo de Liquidación de Cotizaciones) y **RNT** (Relación Nominal de Trabajadores) de la Seguridad Social de cada mes.
- **Justificantes bancarios** de pago de los seguros sociales (RLC).
- **Modelo 110/111 y 190** (Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y su correspondiente documento de pago

Otros gastos se pueden justificar con:

- **Facturas Completas:** Deben cumplir con el Reglamento de Facturación (R.D. 1619/2012), incluyendo fecha, número, datos del proveedor y de la entidad, desglose de IVA/impuestos y concepto detallado del gasto. El concepto debe vincularse directamente al proyecto o actividad subvencionada.
- **Documentos Equivalentes:** En casos excepcionales donde no haya factura, se aceptan documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil.

Para acreditar la efectividad del pago, la entidad podrá presentar:

- **Transferencia bancaria:** resguardo del cargo de la misma en la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- **Cheque:** copia del cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo figurar en el concepto del cargo el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.
- **Pagaré:** copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada. La fecha del vencimiento del pagaré debe ser anterior a la justificación y debe haberse pagado efectivamente.
- **Metálico, recibí, firmado y sellado por el proveedor,** en el que debe especificarse la factura o documento justificativo del gasto a que corresponde el pago y su fecha; debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto, con un máximo de 1.000 euros.

C) DECLARACIONES RESPONSABLES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 29 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar		
2	Consejera		
3			

C.1) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GASTOS

D/Dña. _____
_____, en su calidad de Presidente/a de la Entidad
_____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que los datos consignados en esta relación clasificada son ciertos, que los gastos corresponden a personal y otros gastos directamente vinculado al proyecto subvencionado y que los pagos han sido efectivamente realizados dentro de los plazos establecidos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 30	36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2	Consejera			
3				

C.2) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

D/Dña. _____
_____, en su calidad de Presidente/a de la Entidad
_____ ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, en relación con al programa objeto de la subvención (Programa de Acogida y Atención Integral 2026):

☐ **NO HA SOLICITADO NI RECIBIDO en 2026** ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma actividad, proyecto o conceptos subvencionables, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad pública o privada, nacional o internacional.

☐ **SÍ HA SOLICITADO U OBTENIDO** otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, proyecto o conceptos subvencionables. A tal efecto, se detallan a continuación los datos de las citadas ayudas:

Organismo / Entidad Concedente	Programa / Convocatoria	Estado (Solicitada / Concedida)	Importe €	(€)% de Financiación sobre el Proyecto

Y SE COMPROMETE:

1. A comunicar por escrito al órgano concedente cualquier otra ayuda que sea solicitada o concedida para este mismo programa a partir de la fecha de la presente declaración.
2. A cumplir con los límites de acumulación y concurrencia establecidos por la normativa aplicable, garantizando que el importe total de las ayudas recibidas no supera el coste real de la actividad subvencionada

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 31/ 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar		
2	Consejera		
3			

ANEXO IV

En relación al Convenio entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y la Fundación Cáritas Chavicar para el desarrollo de o un Programa de Inclusión Social Activa para personas de entre 16 y 60 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

D/Dña. _____,
con DNI N° _____, en calidad de Presidente/a de la Entidad
_____, con NIF _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, mediante Convenio entre el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y la Fundación Cáritas Chavicar para el desarrollo de o un Programa de Inclusión Social Activa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, La Fundación Cáritas Chavicar, percibió una subvención por **importe de 200.512 €.**

Que el **coste total de la actividad subvencionada** que ha asumido la Fundación Cáritas Chavivar durante el ejercicio de 2026, ha ascendido a _____ euros.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma electrónicamente la presente declaración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 32 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN FINAL

A) Memoria final de evaluación de las actividades financiadas.

De acuerdo con la cláusula quinta del convenio, la Fundación Cáritas Chavicar presentará antes del 2 de febrero de 2026, la memoria final de actividades, la cual se adaptará a los siguientes modelos en su cumplimentación:

Entidad	Fundación Cáritas Chavicar
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y FUNDACIÓN CÁRITAS CHAVICAR PARA EL DESARROLLO DE O UN PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL ACTIVA PARA PERSONAS DE ENTRE 16 Y 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.	
Ejercicio	2026
Actuaciones/Servicios/Actividades desarrolladas durante el ejercicio	

PERSONAS DESTINATARIAS/BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS		
Nº total		
Personas destinatarias/beneficiarias de los programas según edad y sexo		
Edad	Mujeres	Hombres
<=18		
18 a 24		
25 a 34		
35 a 44		
45 a 54		
55 a 64		
<64		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 33 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OBJETO DEL CONVENIO			
Nº	Puesto de Trabajo/Actividad	Titulación requerida	Tipo de relación (*)
1			
2			
3			
4			

*Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS			
Total del gasto ejecutado			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Personal			
Otros gastos			

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL ACTIVA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN SOCIAL Y PERSONAL EN 2026 SEGÚN LOS INDICADORES							
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES	RIOJA ALTA		RIOJA BAJA		TOTAL	
		Valor Previsto 2026	Valor Ejecución 2026	Valor Previsto 2026	Valor Ejecución 2026	Valor Previsto 2026	Valor Ejecución 2026
1	Indicadores de cobertura y gestión						
1.1.	% de ocupación						
1.2.	Tasa de cumplimiento de asistencia diaria						
1.3.	Nº de planes acumulados						
1.4.	Nº de derivaciones externas						
1.5.	Nº de actuaciones de difusión, divulgación del programa.						
1.6.	% de atención a colectivos prioritarios						
2	Indicadores relativos a la intervención						
2.1.	% de personas usuarias que cuentan con la valoración y plan de actuación antes de cumplir el primer mes desde su incorporación.						
2.2.	% de personas usuarias que incurrir en más de 10 faltas no justificadas en un trimestre						

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 34 / 36
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455	
Cargo			Firmante / Observaciones	
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar				
2 Consejera				
3				

2.3.	Nº de reuniones técnicas mantenidas entre los profesionales de la entidad y otros organismos						
2.4.	Nº de informes de seguimiento						
3	Indicadores de resultado						
3.1.	Tasa de consecución de los objetivos individuales						
3.2.	% de personas usuarias que finalizan su estancia en el programa y reciben un certificado de habilidades y competencias adquiridas, aprovechamiento, carta de recomendación...						
3.3	% de usuarios que son derivados a otros recursos.						
ACTUACIONES PREVISTAS NO EJECUTADAS (Señalar y justificar)							
OBSERVACIONES/VALORACIÓN GENERAL/CONCLUSIONES							

ANEXO VI

LOGOTIPO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 36 / 36
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/098279	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0889455
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Presidente de la Fundación Cáritas Chavicar			
2 Consejera			
3			